

## SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DE LA PESTAÑA EXTERIOR DEL FONDO DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE N° 2 DE LA CENTRAL TERMICA MOLLENDO

<b>Área Usuaria o Área Técnica Estratégica</b>	División Térmica
<b>Objetivo/Meta del POI vinculado:</b>	Disponibilidad Operativa a las Centrales de Generación.
<b>Objetivo de la contratación:</b>	EGASA requiere el servicio de impermeabilización de la pestaña exterior del fondo del tanque de combustible N° 2, aplicando materiales y procedimientos técnicos adecuados que garanticen la estanqueidad del sistema, prevengan filtraciones y aseguren la conservación y operación segura del tanque, así como el de mantener los estándares de seguridad de la zona de tanques de combustible.

<b>Nro. CMN 2026:</b>	328001
-----------------------	--------

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad y seguridad operativa de la Central Térmica Mollendo mediante la impermeabilización de la pestaña exterior del fondo del Tanque de Combustible N° 2, evitando filtraciones o fugas que puedan generar riesgos ambientales, operativos o de abastecimiento. Con esta intervención se asegura la protección de la infraestructura crítica y la prestación eficiente del servicio energético.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de impermeabilización de la pestaña exterior del fondo del tanque de combustible N° 2 de la Central Térmica Mollendo.

### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. **Modalidad de Pago**

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. **Plazo de prestación del servicio**

El plazo total de ejecución del presente servicio es de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del pedido de compra.

- El Contratista contará con un plazo de cinco (05) días calendario como máximo, para el trámite y aprobación de su autorización de ingreso, plazo que se contabilizará desde el día siguiente de la notificación del pedido de compra.
- El servicio de impermeabilización del tanque N° 2 deberá realizarse en un

plazo de quince (15) días calendario como máximo, tras la aprobación de los pases de ingreso e indicación de EGASA al Contratista.

**c. Lugar de prestación del servicio**

El servicio se presta en en la Central Térmica Mollendo, que se encuentran ubicada en la Región Arequipa, Departamento de Arequipa, Provincia de Islay, Distrito de Mollendo, en el km 2.5 carretera Mollendo – Mejía

**d. Penalidades**

**Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

**Otras Penalidades**

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de Verificación</b>
01	Jefe de Servicio ausente o no se encuentra en el área de influencia del servicio*	0.5 UIT. Por cada día de ausencia	Informe del área usuaria
02	Incumplir con las normas de seguridad, salud en el trabajo, conservación del medio ambiente establecido por EGASA durante la ejecución contractual, según lo indicado en el numeral 5.6 el presente documento.	0.1 UIT Por cada Observación	Informe del área usuaria
03	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 5 días calendario).	1% UIT por cada día de atraso	Informe Área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

\*La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

La entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la consignación desde su determinación, elaboración de informe y otras condiciones que se establezca, a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 3 días hábiles; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

#### **e. Solución de controversias contractuales**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

#### **f. Resolución de Contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

#### **g. Cláusula anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>2</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>3</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>4</sup>.

#### **4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

##### **4.1 Descripción del servicio a contratar**

<b>Ítem</b>	<b>Descripción del servicio</b>
01	Servicio de impermeabilización de la pestaña exterior del fondo del tanque de combustible N° 2 de la Central Térmica Mollendo

##### **4.2 Actividades**

###### **➤ Granallado y Protección Inicial**

- La pestaña del tanque deberá granallarse durante la etapa de pintura exterior, incluyendo:
  - Cara vertical.

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>2</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

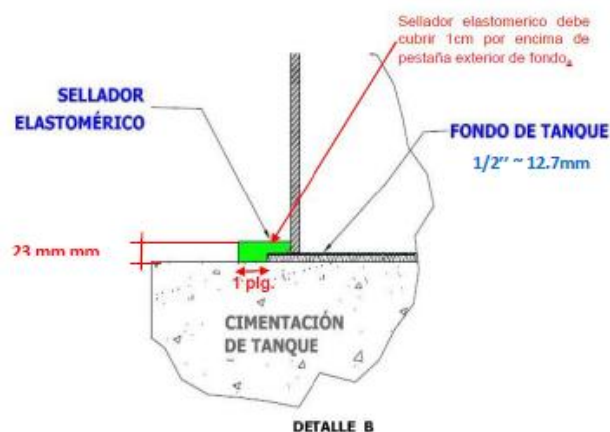
<sup>3</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>4</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Cara horizontal superior.
  - 10 mm del casco por encima del nivel exterior de la pestaña.
  - Tras el granallado, la superficie se protegerá con cinta Masking Tape de 2" en toda el área tratada, hasta la etapa de colocación del sellante elastomérico.
- **Inspección Previa a la Preparación de Superficie**
- Antes de iniciar cualquier actividad:
    - Inspeccionar el tanque y las zonas aledañas.
    - Verificar:
      - Estado mecánico de la pestaña externa del fondo del tanque.
      - Condiciones de corrosión.
      - Estado del anillo de concreto o fundación.
      - Dado que el tanque se encuentra en operación:
        - La preparación de superficie con herramientas de poder deberá realizarse con monitoreo permanente de atmósfera.
        - Contar con equipos contra conato de incendio.
- **Encofrado**
- El encofrado deberá estar completamente instalado antes de iniciar la preparación de superficie.
  - Se fabricará en taller usando triplay de 3.5 mm de espesor.
  - Las tiras del encofrado tendrán una altura igual al espesor de la plancha de fondo + 10 mm, según la especificación técnica.
  - Se colocará cinta adhesiva transparente en la cara interna de las tiras para evitar la adherencia del elastómero.
- **Preparación de Superficies**
- **Superficie de Concreto**
    - Escarificar la superficie mediante herramientas mecánicas.
    - Por uso de equipos eléctricos, mantener un monitor de gases operativo en todo momento.
    - El escarificado debe retirar la película superficial del concreto.
  - **Superficie Metálica de la Pestaña**
    - Retirar la cinta Masking Tape previamente colocada.
    - Limpiar la pestaña con herramientas de poder y escobillas metálicas hasta obtener la preparación requerida.
- **Prevención de Pérdida de Producto**
- Para evitar filtración de producto entre la pestaña y el anillo de concreto, instalar un cordón de respaldo adecuado para impedir el ingreso de producto en la junta.
- **Instalación del Encofrado**
- Colocar el encofrado previamente habilitado.

- Verificar que la cara de contacto cuente con cinta antiadherente, que impedirá que el sellante se adhiera.
- **Revisión del Producto**
  - Antes de usar el sellante o imprimante:
    - Leer y comprender la ficha técnica del producto y este procedimiento.
    - Revisar la fecha de vencimiento y confirmar que el producto se encuentra dentro de su vida útil.
- **Condiciones de la Superficie para Aplicación**
  - La superficie debe estar:
    - Limpia.
    - Seca.
    - Libre de polvo y grasas.
    - Utilizar una sopladora eléctrica para eliminar residuos antes de aplicar.
- **Aplicación del Producto**
  - El producto se aplicará con brocha.
- **Aplicación del Sellante Elastomérico de Poliuretano o Similar**
  - Debe aplicarse entre 1 y 4 horas después del imprimante.
  - Para selladores autonivelantes:
    - Pueden aplicarse directamente del envase.
    - El encofrado debe estar completamente listo y liberado para el vertido.
- **Imprimación de la Superficie Metálica**
  - La superficie metálica de la pestaña debe quedar totalmente imprimada antes de la aplicación del sellante.
- **Material**
  - El producto por utilizar es un sellante elastomérico de poliuretano (Sikaflex-2cSL), el cual será suministrado por EGASA

El contratista al final del servicio deberá emitir un informe técnico final donde indique los trabajos realizados en el tanque de combustible en mención.



#### 4.3 Recursos a ser provistos por el contratista

##### 4.3.1 Personal

###### a) Personal Clave

###### A. Jefe de servicio

###### Actividades a desarrollar

- Permanecer en el lugar del servicio el 100% del plazo previsto.
- Supervisar los trabajos solicitados
- Realizar el informe técnico final de los trabajos realizados (Será presentado conjuntamente con expediente de pago, no forma parte del plazo contractual)

###### Capacidad Técnica y Profesional

Lo detallado en el punto relacionado a Requisitos de Calificación.

###### b) Personal No clave

Además, en caso crea conveniente, el Contratista puede dotar de personal necesario para la ejecución del servicio, debiendo este ser idóneo y en propicia cantidad con el fin de ejecutar el servicio en óptimas condiciones

#### 4.4 Otras obligaciones del contratista

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- El contratista dentro de sus costos deberá considerar la movilización y desmovilización de su personal hacia la Central Térmica Mollendo.
- El contratista deberá realizar una inspección y reconocimiento de la zona de trabajo, así como la verificación de las zonas a delimitar para el mantenimiento.
- El contratista deberá suministrar las herramientas necesarias para los trabajos de mantenimiento y pintado, así como materiales, consumibles y otros necesarios para las labores solicitadas

### 5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.1 Obligaciones de la entidad

Designar a un responsable (interlocutor) para el presente servicio. El personal designado por EGASA coordinará las actividades del servicio junto con el personal designado por el contratista.

#### 5.2 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

### 5.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la División Térmica en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe técnico final.

### 5.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

EGASA efectuará un único pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la aprobación del informe técnico final, previa aprobación mediante un informe y/o acta de conformidad emitido por el administrador de contrato y presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago (archivo PDF y su archivo XML).
- Pedido de compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el Área Usuaria
- Acta de Conformidad (luego de culminado el servicio)
- Informe Técnico Final

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico [mesapartes@egasa.com.pe](mailto:mesapartes@egasa.com.pe) o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>".

### 5.5 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por EGASA

### 5.6 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento "PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA" el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

## 5.7 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 22/01/2026

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A. Experiencia del postor en la especialidad

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulativo equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto del presente requerimiento.

Se consideran servicios similares a los siguientes: resane de tanques de combustible y/o pintado de tanques de combustible.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>5</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>6</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

<sup>5</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>6</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

## **B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **B.1 Experiencia del Personal Clave**

#### Requisitos:

Debe acreditar como mínimo seis (06) meses de experiencia en tratamiento y protección de superficies y/o mantenimiento de tanques y/o restauración de tanques.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.